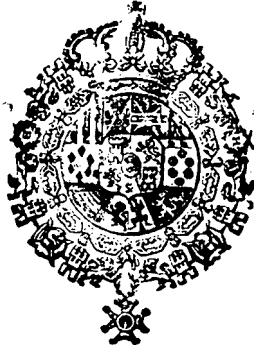


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de abril de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Camarena.

Número 2905 del inventario.—Una tierra en término de Camarena, procedente de la Memoria de Lino, llamada Camino de la Fuente Santa, de 4 fanegas y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 53 áreas y 69 centiáreas: linda por N. con María Salazar, M. con Don Lorenzo Bazarán, L. con Sebastian Ureña, y P. con el camino de la Fuente Santa; contiene 2

olivas, las que han sido tasadas en venta en 30 reales y el terreno en 300, y todo junto en renta en 12, en venta 350, se halla arrendada á D. Fermín Lozoya en 50, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 2906 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Valconejero, de 2 fanegas y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 26 áreas y 84 centiáreas: linda por N. y L. con arroyo de Valconejero, M. con vereda de las Huertas, y P. con Domingo Romo, se halla arrendada á Sebastian Ureña con otras: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100, capitalizada en 90, se subasta por la tasación.

Número 2907 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Calle de Chozas, de 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. y M. con arroyo de la Presa, L. con Severo Lopez, y P. cercas de Bernardas de Toledo, se halla arrendada en union de otras á Pablo Barajas: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 50, capitalizada en 22 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasación.

Número 2908 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Memorias de Recas, llamada Camino de la Presa, de 20 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 11 hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas: linda por N. y P. con dehesa de San Andrés, M. con la vereda del mismo nombre, y L. con

la de la Fuente Santa, se halla arrendada en 100 reales á Severo Lopez: ha sido tasada en renta en 48, en venta 1200, capitalizada en 2250, por que se subasta.

Número 2909 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Memoria de Páramo, llamada Camino de Chozas, de 7 fanegas y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con dicho camino, M. con el de San Sebastian, L. con Hermenegildo Fernandez, y P. con Cándido Castaño, se halla arrendada en 42 rs. á D. Fermin Lozoya: ha sido tasada en renta en 20, en venta 600, capitalizada en 945, por que se subasta.

Número 2910 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Nuevos Altos, de 10 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con Benito Carrillo, M. con Juan Santos, L. con Manuel Santos, y P. con el camino del Lomo, se halla arrendada á Salustiano Romo: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 800, capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

Número 2911 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Nuevos Altos ó sea Rejal, de 10 fanegas y 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 6 hectáreas, 6 áreas y 4 centiáreas: linda por N. con Rufino Salvador, M. con Félix de Jesus, L. con Mariano Martin, y P. con Miguel Salvador, se halla arrendada en union de otras á Salustiano Romo: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 460, capitalizada en 560, se subasta por la tasacion.

Número 2912 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Pedro Moro, de 6 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con Pedro Moro, M. con Sinforoso Rodriguez, L. con Genaro Garcia, y P. con Antonio Palomino; tiene 1 oliva, la que ha sido tasada en venta en 20 rs. y el terreno en 500, y todo junto en renta en 20, en venta 520, se halla arrendada á Salustiano Romo, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 2913 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Sacramental de Camarena, llamada Carlamin, de 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. y P. con el arroyo de Carlamin, M. con el camino del Pozo Nuevo, y L. con el de las Vegas, se halla arrendada en union de otras á Genaro Garcia: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 20, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 2914 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, llamada Val de Conejero, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. con Jacinto Romo, M. y L. con arroyo de Val de Conejero, y P. con Benito Maroto, se halla arrendada en union de otras al citado Garcia: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó

esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 23 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

Las fincas anunciadas en los núms. 589 y 590 del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales para los días 21 y 22 de abril próximo, se dice que radican en el término de Carmena, siendo así que se hallan en el de Camarena, habiendo sido una equivocación involuntaria.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Toledo 23 de marzo de 1865.

SUSPENSIONES DE SUBASTAS.

Quedan sin efecto las subastas anunciadas en quiebra en el Boletín núm. 581 del 11 del corriente para igual día del próximo abril de las fincas núms. 8213, 8214 y 8216, en término de Quismondo, por tener verificado el pago del primer plazo D. Clemente Benayas, vecino de Escalona, rematador de las mismas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y satisfacción del interesado.

Toledo 23 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo,
calle de Juan Labrador, núm 13.